

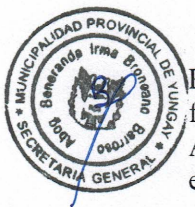


## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Alcaldía N° 079 - 2022- MPY

Yungay, 02 de marzo del 2022

#### VISTO:



El Informe N° 062-A-2022-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, en el que precisa que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2022-EF, de fecha 25 de febrero de 2022, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0407-2021-MPY, de fecha 28 de diciembre de 2021, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2022; el mismo que fue promulgado en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 27783 y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente;



Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, para garantizar en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el “Fondo de Inversiones” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el numeral 21.2, señala que el “Fondo de Inversiones” financia la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Decreto de Supremo N° 022-2022-EF, Decreto Supremo que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 876,317,321.00 (Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole al Pliego Municipalidad Provincial de Yungay la suma de S/. 1,364,369.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto:



Plaza de Armas - Yungay - Ancash - Perú :

043-393039 :

Email: [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe) :

[www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)

Yungay,  
avanza contigo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Mejoramiento, Rehabilitación del Camino Vecinal Punyán - Mázac - Loma - Patapata - Quillash, Distrito de Yungay, que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, a nivel institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en cumplimiento al Art. 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 01/GL y mantener actualizado la información del marco legal de presupuesto de las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 022-2021-EF/50.01, en concordancia con el literal 2, numeral 46.1 del Art. 46- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional, dispone que las Transferencias de Partidas, Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, la desagregación de recursos es aprobados por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 062-A-2022-MPY/05.10, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza al despacho de alcaldía que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondientes en merito a lo dispuesto en el Art. 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo que dispone el Decreto de Supremo N° 022-2022-EF;

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2022-EF, de fecha 25 de febrero de 2022; por el monto de S/. 1,364,369.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
RUBRO :  
1 :  
1.8 :

#### EN SOLES

03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos  
Ingresos Presupuestarios  
Endeudamiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

1.8.22.11

: Bonos del Tesoro Público



**TOTAL PLIEGO**

**S/. 1,364,369.00**

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Yungay



CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PRODUCTO/PROYECTO

: 2292938 Mejoramiento, Rehabilitación del Camino Vecinal Punyan - Mazac - Loma - Patapata - Quillash, Distrito de Yungay

ACTIVIDAD/OBRA

: 4000088 Rehabilitación de Camino Vecinal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO

: S/. 1,364,369.00



**TOTAL PLIEGO**

**S/. 1,364,369.00**



## **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



## **ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Prof. Trinidad Nelly Arteaga Angeles  
DNI N° 10141174  
(e) ALCALDE

Plaza de Armas - Yungay - Ancash - Perú : 

043-393039 : 

Email: [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe) : 

[www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)

*Yungay,  
avanza contigo*

